

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 29 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial solicitando corrección del trabajo de partición. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Auto Interlocutorio No. 1068

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: NORA MURIEL DE SÁNCHEZ
ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ MURIEL
ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MURIEL
Causantes: EFRAIN SÁNCHEZ ROZO
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00342-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial, la señora ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ MURIEL arrima memorial en el que solicita se corrija el trabajo de partición en cuanto al nombre de la sociedad a la que se le adjudicó una propiedad dentro de este proceso, toda vez que en el mismo se indicó Gran Robles S.A.S. siendo correcto SOCIEDAD GRAN ROBLE S.A.S., adjuntando con ello certificado de existencia y representación legal de la misma, argumentando que no ha sido posible la inscripción de la sentencia en el Registro de Instrumentos Públicos.

Una vez revisada la documentación aportada por la peticionaria y la que reposa dentro del expediente, y por ser viable se accederá a la misma, requiriendo al partidor designado Dr. LIBARDO VALENCIA para que proceda a corregir el trabajo de partición del causante EFRAÍN SÁNCHEZ ROZO, en los términos aquí indicados y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al partidor designado Dr. **LIBARDO VALENCIA** para que proceda a corregir el trabajo de partición del causante **EFRAÍN SÁNCHEZ ROZO**, en los términos aquí indicados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9599dd05fa37772aed4120c20e85c09b44c506f9f8351211b0756284be6cf0**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>